

CUT: 128124-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0237-2023-ANA-OA

San Isidro, 06 de julio de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 576-2023-ANA-DOAU de fecha 05 de julio de 2023, el Informe N° 210-2023-ANA-DOUA de fecha 05 de julio de 2023, Informe N° 1040-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de fecha 06 de julio de 2023, el Memorando N° 1839-2023-ANA-OPP de fecha 06 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios:

Que, mediante el Memorando N° 576-2023-ANA-DOAU el Director de la Dirección de Organización de Usuarios, solicitó Certificación Presupuestal para la realización del evento "Gestión Estratégica, Multisectorial y Participativa de las OUA, en el Desarrollo Agrario", con la finalidad de tratar el avance del plan de reactivación económica "Con Punche Perú", el procedimiento para la Reglamentación de la Ley N° 31801 –Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos; y las acciones de preparación ante el Fenómeno del Niño Global;

Que, asimismo solicita la asignación por fondos otorgados bajo la modalidad de encargo personal a nombre del señor KELY MARITZA CONTRERAS JULIAN, profesional en Administración de Organización de Usuarios de Agua y Operadores de Infraestructura Hidráulica identificado con DNI N° 19075275, por el monto de S/ 26,450.00 soles, el mismo que será ejecutado con cargo a los recursos de la Meta 010 Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, Fuente de Financiamiento RO;

Que, mediante el Memorándum N° 1839-2023-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que cuenta con marco presupuestal, por lo que se expide la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 5456 por el importe de S/ 26,450.00 (Veintiséis Mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, mediante informe N° 1040-2023-ANA-OA-UAP, La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, emite opinión favorable debido a la urgencia del área usuaria, cuyo importe asciende a S/ 26,450.00 (Veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), el mismo que será asignado al personal propuesto por el área solicitante, con cargo a la Meta 010 – Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y en los clasificadores de gasto 2.3.2.7.11.5, servicio de alimentación por consumo humano y 2.3.2.1.2.1 servicio de transporte 2.3.2.7.1.0 servicios por atenciones y celebraciones, de conformidad con el artículo 40 de la Directiva:

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva, establece que el "Encargo" se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s),la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizada, el tiempo que tomará el desarrollo de la misma y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a nombre de la servidora civil KELY MARITZA CONTRERAS JULIAN, profesional en Administración de Organización de Usuarios de Agua y Operadores de Infraestructura Hidráulica identificado con DNI Nº 19075275, por el monto de S/ 26,450.00 soles; para la realización del evento "Gestión Estratégica, Multisectorial y Participativa de las OUA, en el Desarrollo Agrario, el mismo que se llevará a cabo el día 09 de julio del 2023, con cargo a la meta 010 Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 2 °.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la rendición de cuentas documentada en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente "Encargo".

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será Meta 010: Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; y en los clasificadores de gasto 2.3.2.7.11.5, servicio de alimentación por consumo humano y 2.3.2.1.2.1 servicio de transporte 2.3.2.7.1.0.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la servidora KELY MARITZA CONTRERAS JULIAN.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION